

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 195.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a Parques y Jardines Don. JUAN NICOLAU VIDAL.

EL INSTURCTOR. Consta de 10 folios EL SECRETARIO.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

AGENTE DE INVESTIGACION Y

VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.

30 NOV. 1939





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 233

EXCMO. SR.:

16

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JUAN NICOLAU VIDAL. ----- por el que, y por considerar el suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

561/1939

30 NOV. 1939

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 24 de noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

Salvador Campillo



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco del actual, secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de investigacion y vigilancia, D. Juan Marcos Gomez, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficio al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario JUAN NICOLAU VIDAL., adscrito a parques y jardines. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

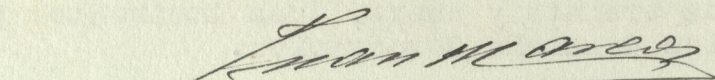
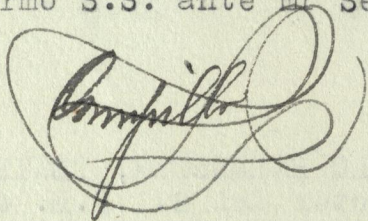
Campillo

Juan Marcos

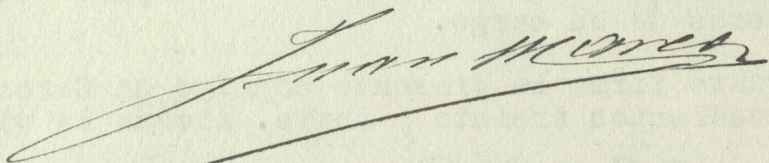
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

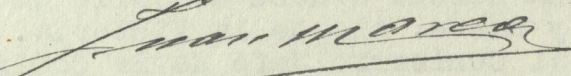
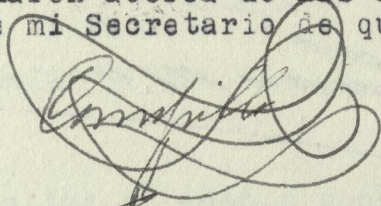
PROVIDENCIA : En Gerona a tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Juan Nicolau Vidal, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presntada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



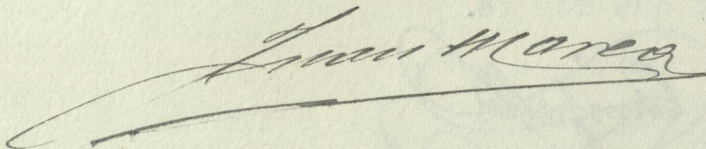
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOSE CARRERAS JUANA y D. JOSE COLL TURBAU, citados por el expedientado D. JUAN NICOLAU VIDAL, en su declaracion jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. JUAN NICOLAU VIDAL, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 195

JUAN NICOLAU VIDAL (nombre y apellidos) hijo de **MIGUEL y FRANCISCA**
natural de **Albons** de **68** años de edad, de estado **Viudo**
vecino de **Gerona** con domicilio en **Plaza del Molino nº 1**
de profesión **peon jardinero** y destinado en (dependencia municipal) **Parques y jardines**
Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **Julio de 1928**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Brigada de Parques y Jardines**
- 3.— Categoría administrativa **peon jardinero**
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
peon jardinero

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Inmediatamente despues de liberada la ciudad.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

no

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

el mismo de peon jardinero

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

el de peon jardinero

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

a la U.G.T. en Agosto de 1936 por pertenecer a la Asociación de funcionarios Municipales.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

José Carreras - Plaza de la Constitución nº 11

José Coll - Rambla Pi y Maragall nº 6

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona** a **veintidos** de **Mayo** de 1939. -- Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

P. O.
José Pedrola

Recibido el

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cinco de Agosto.

B. JOSE CARLOS mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JUAN NICOLAU

VIDAL, natural de Albons (Gerona), de profesión Empleado.

vecino de Gerona, de 68.

años, de estado Viudo, con domicilio en

Gerona calle Plaza del Molino.

núm. 1. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintidos de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

No firma por manifestar no saber, haciendolo el Instructor y el Secretario, de que doy Fé.



Antonio Campillo

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. JOSE CARRERAS JUANA.

En Gerona a Veinta. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE CARRERAS
JUANA., natural de La Escala
(Gerona), de 62. años, de estado
Casado, de profesión Estanquero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Páza Constitución.

núm. 11., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Parques y Jardines D. JUAN VÍCO-
LAU VIDAL, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre apolítico y persona de
orden, de buena conducta y moralidad,

Que durante la dominación marxista emesta Ciudad,
se ha mantenido al margen de toda politica limitandose
a cumplir con su deber, simpatizando con nuestra
Causa y censurando la actuación del Gobierno rojo.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y laida por
simismo esta su declaración, la encueta conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de quq doy Fé.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECLARACIÓN DE
D. JOSE COLL TURBAU.

En Gerona a Veinte. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE COLL
TURBAU., natural de Gerona.
, de 47. años, de estado
Soltero., de profesión Mecánico
vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle Rambla Pi y Margall
núm 6-19., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que no conoce al funcionario
de Parques y Jardines D. JUAN NICOLAU VIDAL, y por
consiguiente nada pueda decir ni en favor ni en
contra de dicho funcionario.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



Saludn Campes

Jose Coll Turbau

Juan Maria



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 4.984

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 147 de fecha 12 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JUAN NICOLAU VIDAL, de 68 años, vecino de Gerona, Pla. del Molino n.º 1. Adscrito a Parques y Jardines

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración
de Funcionarios Municipales

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JUAN NICOLAU VIDAL

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad político-social. Afiliado a la U.G.T. durante el mismo observando buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 195 de fecha 12 Julio pasado, en el que interesa informes relativos a la actuación conductista y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JUAN NICOLAU VIDAL adscrito a Parques y Jardines tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del 18n de Julio de 1.936 a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo persona de buena conducta y antecedentes, por lo que se le considera afecto a la Nueva España, no fué movilizad por el ejército enemigo.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instruertos encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4504

JUAN NICOLAU VIDAL,
68 años, viudo, hijo de Miguel y Francisca, natural de Albons (Gerona) y vecino de esta Capital en Plaza del Molino núm. 1.-1ª.

En contestación a lo interesado en su respetable oficio núm. 142 fecha 12 de Julio último, relativo a informes sobre el que al margen se expresa; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según informes adquiridos, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y no consta haya intervenido en actos ni haya tenido actividades contrarias a la Causa Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 22 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jaime Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona atreinta..... deagosto..... de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JUAN NICOLAU VIDAL con destino en la Sección de Parques y Jardines y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 10 de febrero y 42 de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. JUAN NICOLAU VIDAL, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaría de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., puesto que en ellos nada dicen ni en favor ni en contra del expedientado;

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas por D. JOSE CARRERAS JUAN y D. JOSE COLLIS TURBAU, si bien este dice no conocer al expedientado.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Parques y Jardines D. JUAN NICOLAU VIDAL, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años!
Gerona 24 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Campillo
Ballester

20 NOV. 1939